

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4518 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 1014-2025, contra la Ley 1/2024, de 8 de noviembre, de derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de febrero de 2025, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1014-2025, promovido por el presidente del Gobierno, contra la Ley 1/2024, de 8 de noviembre, de Derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –12 de febrero de 2025–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para los terceros.

Madrid, 26 de febrero de 2025.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.